

AYUDAS PLAN RENOVE EDIFICIOS COMUNIDAD VALENCIANA

(Destinadas a la rehabilitación de los elementos comunes de edificios)

ARQ&TEC, les ofrece un **Servicio Integral para la Gestión de las Ayudas para la Rehabilitación o Mejora de los Elementos Comunes del edificio**, consistente en:

- Asesoramiento a la Comunidad de Propietarios de las obras y sistemas constructivos más adecuados para sus necesidades particulares.
- Elaboración de la documentación necesaria para la solicitud de Calificación Provisional y solicitud del Informe de Conservación del Edificio (ICE).
- Tramitación de la solicitud de Ayudas ante los Organismos pertinentes.
- Redacción del Proyecto necesario para la ejecución de las obras, en función de los requisitos establecidos en el ICE y las necesidades de la Comunidad de Propietarios.
- Elaboración de presupuesto ajustado a las obras, con la intervención de empresas de la localidad (siempre que sea posible).
- Obtención de Licencia de Obras municipal.
- Dirección y Supervisión de las obras.
- Elaboración de la documentación necesaria para la solicitud de Calificación Definitiva.

Además les ofrecemos todos nuestros **Servicios en Arquitectura**:

- Proyectos de edificación y viviendas unifamiliares.
- Proyectos de Reforma, ampliaciones y elevaciones.
- Proyectos de actividad, licencia ambiental y garajes.
- Proyectos de legalización y obtención de licencias.
- Proyectos de Parcelación.
- Proyectos de Derribo.
- Proyectos de Urbanización.
- Informes, Dictámenes y Memorias valoradas.
- Estudios de Seguridad y Salud. Coordinación en Obra.
- Estudios de Gestión de Residuos.
- Elaboración Libro del Edificio.
- Planos de Ventas, representación 3D.
- Estudios de Viabilidad. Presupuestos.
- Dirección de Obras.
- Cálculos de Estructuras.
- Levantamiento de Planos.
- Otros: Consultar.



PLAN ESTATAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN



Ayudas dirigidas a:

- Comunidad de Propietarios.
- Propietarios de Viviendas e Inquilinos autorizados por los propietarios.

Requisitos:

- Realización Informe de Conservación del Edificio ICE, su coste es asumido en su totalidad por la Generalitat.
- Al menos el 50% de la superficie del edificio debe estar destinado a viviendas.
- Al menos el 25% del Presupuesto de las obras debe ser destinado a mejoras energéticas y/o accesibilidad.
- Al menos el 70% de las viviendas deben estar destinadas a vivienda habitual y permanente (certificado de empadronamiento).
- Edificio de antigüedad superior a 25 años (excepto obras de accesibilidad).
- Que el edificio no se encuentre en supuesto de ruina económica.
- No comenzar las obras hasta la obtención de la Calificación Provisional.

Tipos de obras subvencionadas:

Mejora de condiciones energéticas del edificio y energías renovables:

- Aislamientos térmicos en fachadas y cubiertas.
- Instalación placas solares para producción de agua caliente.
- Mejoras de aislamiento acústico, ventanas y acristalamientos.
- Mejoras de fontanería para favorecer el ahorro en el consumo de agua.
- Mejoras en la instalación de saneamiento, red separativa y reutilización de aguas.

Mejora de elementos estructurales, estanqueidad y seguridad del edificio:

- Reparación de pilares, muros, vigas, etc.
- Reparación de cornisas, aleros.
- Adaptación instalaciones eléctricas a normativa vigente.
- Centralización de contadores.
- Reparación de fachadas, cubiertas, muros de sótano para evitar humedades.

Mejora de condiciones de accesibilidad al edificio y/o a sus viviendas:

- Instalación de ascensor o adaptación de los existentes a necesidades especiales.
- Instalación o mejora de rampas y barandillas.
- Instalación de dispositivos de información y acceso para discapacitados sensoriales.
- Instalación de elementos de orientación y señalización de emergencia.
- Obras de adaptación de viviendas a personas discapacitadas o mayores de 65 años.

Presupuesto Protegido:

Es el coste real de las obras, incluyendo los honorarios derivados de la redacción del proyecto y dirección de obra, estudios previos, ensayos y diagnósticos necesarios, además de los impuestos que correspondan en cada caso.

Tiene un límite del 70% del Módulo Básico Estatal aplicado a la superficie útil de cada vivienda (máx 90 m²u).

Ayudas:

Subvenciones:

Ayudas Objetivas otorgadas a la Comunidad de Propietarios, independientemente del nivel de ingresos de los beneficiarios, se concede sobre el Presupuesto Protegido:

- 30% del Presupuesto Protegido, máximo 4.600 € por vivienda

Ayudas Personales adicionales, otorgadas directamente a los beneficiarios, en función del Nivel de Ingresos de la Unidad Familiar, son ayudas complementarias a las Objetivas. Para acceder a estas ayudas es necesario que la parte proporcional del presupuesto protegido de la obra de rehabilitación sea superior a 1.000 €/viv.

- Hasta 2,5 veces IPREM (18.000 € aprox), 35% del Presupuesto Protegido, máximo 3.600 € por vivienda.
- Hasta 4,5 veces IPREM (32.000 € aprox), 25% del Presupuesto Protegido, máximo 2.600 € por vivienda.
- Hasta 6,5 veces IPREM (46.000 € aprox), 15% del Presupuesto Protegido, máximo 1.600 € por vivienda.
- En caso de que los promotores sean mayores de 65 años o personas con discapacidad y las obras se destinen a eliminación de barreras arquitectónicas o adecuación de las viviendas, el límite de las ayudas se incrementará en 1.100 €.

Préstamo convenido:

- Préstamo por importe del 100% del presupuesto protegido.
- Periodo de amortización de hasta 15 años.
- Cualquiera puede optar al préstamo, independientemente de los ingresos familiares.

Subsidiación del préstamo:

- Para ingresos familiares inferiores a 6,5 veces el IPREM.
- Subsidiación de 140€/año por cada 10.000 € de préstamo convenido.
- La subsidiación es incompatible con las subvenciones Objetivas o Personales.

Limitaciones a la obtención de ayudas:

Para la obtención de financiación cualificada:

- El edificio debe destinarse a residencia habitual y permanente de sus usuarios durante los 5 años siguientes a la finalización de las obras.
- No haber obtenido ayudas del Plan de Vivienda en los 10 años anteriores.

Para la obtención de subvenciones:

- No tener en propiedad ninguna vivienda con algún régimen de protección pública.

Otras ayudas disponibles:

- Reforma de Interiores de Viviendas para uso propio (hasta 6.800 €).
- Reforma de Interiores de Viviendas para alquiler (hasta 6.000 €).

El estudio ARQ&TEC, espera que la información contenida en esta guía le haya resultado de utilidad, y le recordamos que puede ponerse en contacto con nosotros ante cualquier duda o sugerencia.